

**JUZGADO NÚMERO 23
DE MADRID****REQUISITORIA**

Don Manuel Galán Martín, con documento nacional de identidad número 50.908.175, hijo de Manuel y de María Raquel, natural de Madrid, nacido el día 24 de diciembre de 1986, con último domicilio conocido en la calle Doctor García Tapia, número 9, tercero, derecha, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 322 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 42.987, de 29 de noviembre de 2007, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/33.795/09)

**JUZGADO NÚMERO 23
DE MADRID****REQUISITORIA**

Don Wilson Patricio Guerra Nicolalde, con documento nacional de identidad o pasaporte número 6.760.085, hijo de Luis y de María, natural de Ecuador, nacido el día 2 de diciembre de 1983, con último domicilio conocido en la calle Castillejos, número 10, primero A, encausado por causa de procedimiento abreviado número 543 de 2007 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 21.674, de 11 de noviembre de 2006, por maltrato familiar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/33.796/09)

**JUZGADO NÚMERO 23
DE MADRID****REQUISITORIA**

Don José María Martín Cruz, con documento nacional de identidad número 2.284.922, hijo de don Juan y doña Esperanza, natural de Madrid, nacido el día 16 de agosto de 1983, con último domicilio conocido en la calle Burjasot, número 30, cuarto A, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 322 de 2008, del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado

de 42987 de 29 de noviembre de 2007, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/33.727/09)

**JUZGADO NÚMERO 23
DE MADRID****REQUISITORIA**

Don Sixto Stailer Campoverde, encausado por causa de procedimiento abreviado número 631 de 2008, del Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de 25 de agosto de 2007 número 31.635, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/34.223/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.617 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Milla Pla, contra la empresa “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 370 de 2009

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Alfredo Milla Pla, que comparece asistido del letrado don Luis Manuel Bello Uguet, y de otra, como demandados, “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial que no compare-

cen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Alfredo Milla Pla, frente a “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, debo:

1.º Condenar a la empresa “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, a que abone a don Alfredo Milla Pla la cantidad de 935,66 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.352/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ramón Ramos Gómez, contra la empresa “Construcciones Ricave, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 1 de octubre de 2009:

Auto

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Ramón Ramos Gómez, contra “Construcciones Ricave, Sociedad Limitada”, por un principal de 24.386,43 euros, más 1.463,18 euros en concepto de intereses y 2.438,64 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y regis-

tros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2511, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Ricave, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.353/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 106 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia González Veguín, contra la empresa "Saresa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las ave-

riguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría, acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

Auto

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Saresa, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.623,42 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Saresa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.360/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 114 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Domínguez Arrue, contra la empresa "Wau Móvil Ibérica, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretario judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de

bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 45.551,01 euros de principal y 9.110,20 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Wau Móvil Ibérica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.359/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 196 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Moreno Espinosa, doña Milagros Hernández Olivas, doña Laura Espinosa Freire, doña Josefa Villamayor Hernández, doña Macarena Rojo Cámara, don Sabino Ronda Zaerzuelo, doña María Dolores Díaz Pintado Rodríguez, doña Ascensión Valbuena Martínez, don Gabriel Martínez Jiménez, don Felipe León Cabañas y doña María Concepción Monzón Camuñas, contra la empresa "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se acuerda despachar la ejecución solicitada por doña Cristina Moreno Espinosa y otros, contra "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", por un importe de 47.352,91 euros de principal y otros 9.470 euros de intereses y costas, y se decreta el embargo de bienes de "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada".

b) Se acuerda acumular la presente ejecución a la número 1.871 de 2008, ejecución número 67 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de don Gabriel Martínez Jiménez, contra la misma ejecutada, ascendiendo